

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

DENOMINACIÓN:

*REFORMA DE AULAS Y SALA DE ESTUDIO. TORRE 0. Facultad de Ciencias – Sección de BIOLOGÍA. Campus de Anchieta.*

**I. Objeto del Contrato. (Descripción conforme al artículo 99 de la Ley 9/2017)**

*REFORMA DE AULAS Y SALA DE ESTUDIO. TORRE 0. Facultad de Ciencias – Sección de BIOLOGÍA. Campus de Anchieta.*

**II. Naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas (conforme al artículo 28.1 de la Ley 9/2017)**

*Las zonas de aulas de la Torre 0, de la Sección de Biología – Facultad de Ciencias, se encuentran deterioradas por el uso y paso del tiempo por lo que se hace necesario modernizar estas estancias con la finalidad de mejorar los espacios de docencia. La reforma consistirá en dotar a estas dependencias de nuevas instalaciones y carpinterías, manteniéndose la actual distribución, salvo en la planta 4 donde se realiza una pequeña variación de las dimensiones de las aulas. También se sustituirá el falso techo, se saneará o sustituirá el pavimento según el estado de este y se realizará un pintado de todas las dependencias.*

**III. Justificación de la insuficiencia de Medios en caso de tratarse de un Contrato de Servicios (conforme al artículo 116.4 de la Ley 9/2017)**

*No procede.*

**IV. Justificación de la elección del Procedimiento, en caso de que no sea abierto o restringido (de conformidad con artículos 99.3 y 116.4)**

*No procede.*

**V. En caso de que no existan lotes, justificación de tal hecho (de conformidad con artículo 116.4 y 99.1)**

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.  
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>

Identificador del documento: 6419531 Código de verificación: JBKEU7RK

Firmado por: Candela Díaz García  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 17/05/2024 12:00:47

*La división en lotes dificulta la correcta ejecución del objeto del contrato desde un punto de vista técnico (según art. 99.3 de la LCSP).*

*La necesidad de coordinar a los diferentes contratistas para los diversos lotes podría conllevar grave riesgo de socavar la ejecución adecuada del contrato (consideración 78 de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública) y la dificultad de delimitar las responsabilidades derivadas de los agentes según la Ley de Ordenación de la Edificación (LOE).*

Firma (por medios digitales).

*Candela Díaz García*  
*Vicerrectora de Sostenibilidad e Infraestructuras*

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.  
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>

Identificador del documento: 6419531      Código de verificación: JBKEU7RK

Firmado por: Candela Díaz García  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 17/05/2024 12:00:47